ACLARATORIO DE LA FACTURA NO. FPY A-51 DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO NO. 3261-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION PEGATEYA
NIT:	900304615-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLENE CLAROS VARGAS
IDENTIFICIACION:	37.916.098 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($80.465.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 73.150.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($7.315.000)
DURACION:	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22 - 03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoria de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°.** °. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte la FUNDACION PEGATEYA, Con NIT 900304615-1 representada por MARLENE CLAROS VARGAS, **identificado con cedula No.** 37.916.098 DE BARRANCABERMEJA; en su calidad de convenio N°. **3261-22**, hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO DE LA FACTURA NO. FPY A-51 DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO NO. 3261-22,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día 10 de marzo de 2022 se suscribió el Convenio No. 2022-3261 con el siguiente objeto contractual: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL**

Scanned with CamScanner

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de cincuenta y cinco (55) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del articulo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, observo y aclara que la asociación elaboro erradamente el valor de la factura FPY A-51 del primer desembolso y publico erradamente el valor en la plataforma del SECOP II del convenio No. 3261-22. **f)** Que, por lo tanto, el presente **ACLARATORIO DE LA FACTURA NO. FPY A-51 DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO NO. 3261-22**, se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar, ajustar y publicar el valor de la factura del primer desembolso, debiendo ser:

TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 32.917.500,00).

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 28 días de marzo de 2022.

El Asociación,

MARLENE CLAROS VARGAS
C.C. N°. 37.916.098 DE BARRANCABERMEJA.

La entidad,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.

Scanned with CamScanner